



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. _____

()

“Por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 1402 de 2018 y se dictan otras disposiciones”

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los numerales 14 y 15 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993 y las conferidas en el párrafo 3 del artículo 2.2.2.3.3.2 del Decreto 1076 de 2015 y el numeral 11 del artículo 3 la Ley 1437 del 2011 y

C O N S I D E R A N D O

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió la Resolución 1402 de 2018, publicada en el Diario Oficial No. 50.673 de 2 de agosto de 2018 *“Por la cual se adopta la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales y se toman otras determinaciones”*.

Que en el artículo 2, se señaló: *“ÁMBITO DE APLICACIÓN. “La Metodología que se adopta a través del presente acto administrativo es un instrumento de consulta obligatoria y de orientación a los usuarios de proyectos, obras o actividades sujetas a la obtención de la licencia ambiental o su instrumento equivalente, esto es el Plan de Manejo Ambiental, a fin de garantizar información precisa y confiable para la toma de decisiones”*.

Que el artículo 5, estableció, el régimen de transición, así: *“Los estudios ambientales elaborados de acuerdo con la metodología adoptada mediante la Resolución 1503 de 2010 y que no hayan sido presentados, no se regirán por el presente acto administrativo, siempre y cuando estos estudios sean radicados en un término máximo de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente acto administrativo”* (Subrayado fuera de texto).

Que el artículo 1 de la Resolución 0114 del 29 de enero de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, modificó el artículo 5 de la Resolución 1402 de 2018, estableciendo como nuevo término de entrada en vigencia de la Metodología el 2 de agosto de 2019.

Que el proceso de gestión del conocimiento adelantado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales durante los primeros siete meses de 2019, que tuvo como propósito dar a conocer la Metodología y brindar herramientas que propiciaran que los actores involucrados en la elaboración y evaluación de estudios ambientales (formuladores de estudios y autoridades ambientales) la utilizaran de forma correcta, concluyó que es necesario que las autoridades ambientales ajusten sus procedimientos de evaluación de estudios ambientales y que amplíen las capacidades de sus funcionarios para incorporar integralmente las directrices establecidas por esta herramienta.

Que en desarrollo del proceso de gestión del conocimiento previamente citado, se identificaron oportunidades de mejora para hacer más claro el documento de Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales y, en consecuencia, la elaboración y evaluación de estudios ambientales.

Que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales estableció un cronograma de ejecución de actividades para el ajuste a la Metodología que cubre un período de doce meses, el cual

“Por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 1402 de 2018 y se dictan otras disposiciones”

incorpora jornadas de gestión del conocimiento con autoridades ambientales, sectores productivos y de servicios y consultores.

Que en razón de lo expresado, se considera necesario ampliar la transición de la Resolución 1402 de 2018 a fin de que este instrumento empiece a regir el dos (2) de agosto de 2020.

Que lo anterior observa el principio de eficacia de la función pública, que consagra el artículo 209 de la Carta Política de 1991 y artículo 3 numeral 11 de la Ley 1437 de 2011, el cual señala: *“En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa”.*

Que por lo tanto, este Ministerio procede a modificar el término de entrada de vigencia de la Resolución 1402 de 2018.

En mérito de lo expuesto;

R E S U E L V E

Artículo 1. Objeto. Modificar el artículo 5 de la Resolución 1402 del 25 de julio de 2018, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 5. Régimen de transición. Los estudios ambientales elaborados de acuerdo con la metodología adoptada mediante la Resolución 1503 de 2010 y que no hayan sido presentados, no se regirán por el presente acto administrativo, siempre y cuando estos estudios se radiquen antes del dos (2) de agosto de 2020.

Los estudios ambientales que se presenten conforme a lo establecido en la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales adoptada mediante la Resolución 1402 del 25 de julio de 2018, serán recibidos por las autoridades ambientales competentes y continuarán con el trámite previsto en los artículos 2.2.2.3.6.1 y posteriores del Decreto 1076 de 2015, para la evaluación y otorgamiento o no de la licencia ambiental”.

Artículo 2. Vigencia y Derogatorias. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y modifica el artículo 5 de la Resolución 1402 de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los

RICARDO JOSÉ LOZANO PICÓN
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Elaboró: Mario Orlando López Castro – Asesor - Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Carmen Lucía Perez Rodríguez – Asesora Oficina Asesora Jurídica – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Myriam Amparo Andrade Hernández – Coordinadora de Biodiversidad – Oficina Asesora Jurídica – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Revisó: Daniel Ricardo Páez Delgado – Jefe Oficina Asesora Jurídica – Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
Carlos Alonso Rodríguez Pardo – Subdirector de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales – Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
Aprobó: Alex José Saer Saker – Director de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Claudia Adalgiza Arias Cuadros – Jefe Oficina Asesora Jurídica – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Maria Claudia García Dávila – Viceministra de Políticas y Normalización Ambiental – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible